

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA, CONTR 2022 634310

Reunida la Mesa de contratación para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, se ha acordado requerir a **BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, S.L.U.** aclaración de las siguientes cuestiones:

Respecto a los documentos que acreditan la solvencia, indica el Anexo X del PCAP, que la solvencia económica y financiera se acreditará con las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. A tal efecto, **BUSINESS SECURITY & SYSTEMS, SLU**, aporta además de la documentación presentada en su día, en la que se incluyen las cuentas anuales aprobadas correspondientes al año 2020, una Certificación del Registro Mercantil con el siguiente contenido:

“COMUNICACIÓN DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe CERTIFICA las cuentas anuales con número de entrada 2/2021/537562,0 correspondientes a la sociedad BUSINESS SECURITY & SYSTEMS SOCIEDAD LIMITADA fueron presentadas el día trece de agosto de dos mil veintiuno en el diario 30, asiento 40436. SEVILLA, a trece de agosto de dos mil veintiuno.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN IGNACIO MADRID ALONSO a día 17/08/2021...”

El artículo 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Es por ello, que deberá presentar documento acreditativo de que las cuentas del año 2020 se encuentran depositadas en el Registro Mercantil.

De acuerdo con la cláusula 10.5.2 del PCAP y de lo acordado por la mesa de contratación, dispone de tres días naturales para aportar la documentación acreditativa de dicho depósito. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación, es la que se indica en SIREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la misma a través de dicho portal.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES | 18/11/2022 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJJ3Z6KPM5KQHGXGQNMV9WPD7AN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |